



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 19 de agosto de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, dieciocho de octubre de 2.022

Estudiada la demanda, encuentra el Juzgado, que no fue allegado el titulo ejecutivo con la cual se pretende el mandamiento de pago, por ende, como quiera que no fue aportado ningún documento que llenase las condiciones exigidas por la ley para ser valorado, conforme lo prevé el Artículo 430 C.G.P., no hay lugar a librar mandamiento de pago

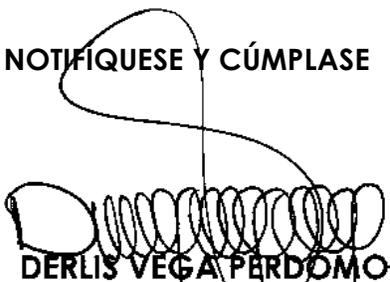
Así las cosas, el Juzgado NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO TOTAL, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño (Vichada).

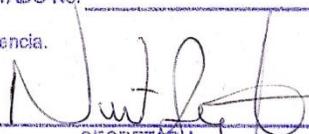
RESUELVE:

Primero: NEGAR mandamiento de pago ejecutivo en contra de DOLLY ESPERANZA MORA ACOSTA, por lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

Segundo: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
19 OCT 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	018
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	